



REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 15 2704

TALCA, 04 NOV 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, requiere los Servicios de Mantenimiento y/o Recarga de Extintores para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, Programa 01 y 02.
- 2.- Que, éste servicio se encuentra en el Catálogo Marco del Portal www.mercadopublico.cl, pero al licitar el servicio requerido obtenemos condiciones más ventajosas en cuanto a la relación costo – beneficio.
- 3.- Que, el monto destinado a comprar es inferior a 100 UTM.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

- 1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública de los Servicios de Mantenimiento y/o Recarga de Extintores para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, Programa 01 y 02.
- 2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.
- 3º.- Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES EN JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE"

1. Introducción.

Descripción del servicio: Se requiere contratar el servicio de Mantenimiento y en caso necesario, la recarga de extintores asignados a los jardines infantiles, Dirección Regional y Bodega, cuya nómina se encuentra en el anexo N°1.

El contratista adjudicado deberán acudir a los establecimientos indicados en el anexo, los cuales se encuentran ubicados en las distintas comunas de la Región del Maule (28 jardines clásicos, 1 jardín Familiar, oficinas de Dirección Regional y Bodega), a fin de someter a mantenimiento y/o recarga, según sea la intervención detectada, a 160 extintores aproximados del **Programa 01 y 02.**

En la medida que los extintores vayan siendo retirados desde los establecimientos, se deberá ir dejando otros de similares características, en la cantidad suficiente para responder a cualquier emergencia, en caso de ser necesario.

El o los contratistas, deberán informar expresamente el período de garantía de los trabajos ofertados, y el plazo máximo (expresado en días corridos) en que realizarán los trabajos requeridos.

En este llamado, se consideró sólo las acciones de mantenimiento y recarga de extintores.

2. Características Técnicas

- **Mantenimiento:**
Consistente en verificación de carga, revisión y/o regulación de dispositivos de seguridad, limpieza y lubricación de partes y piezas que componen el sistema operativo, revisión de manguera y elementos difusores, sellado y rotulación.
- **Recargas:**
Con Polvo Químico Seco Multipropósito, para fuegos clases A B y C, de concentración fosfato de amonio de alto potencial de extinción (90%).
- **Garantía del trabajo:**
Cobertura y periodo de tiempo que garantiza los servicios demandados.
- **Especificaciones**
Carga de Equipos de 6 o 10 Kilos.
Mantenimiento de Equipos 6 o 10 Kilos.
- **Certificación:** Se solicita adjuntar especificación técnica respecto a los servicios ofrecidos, además de indicar la reglamentación existente a las cuales se rige la empresa de acuerdo a la normativa (Según los D.S. 369 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción y/o D.S. 212 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones se establece la obligatoriedad de Certificación de los extintores contra incendio destinados a la industria, comercio y transporte.), permisos y Visación Técnica de entidades como CESMEC – IDIC – IDIEM, ETC.

3. De las Propuestas.

Las propuestas deberán indicar el Valor Unitario Neto por servicio solicitado (Mantenimiento y Recarga). Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.chilecompra.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la

acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Solo podrán participar en el proceso, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal www.chilecompra.cl del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Chilecompra (anexo N°2).

4. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes la presentación de antecedentes administrativos que hayan omitido al momento de efectuar su oferta y ello sin afectar su trato igualitario. Por ello, en el caso de que la institución acepte la presentación de documentos omitidos, el oferente tendrá un plazo de 24 horas una vez notificado para enviar la información.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

Si bien los servicios solicitados (mantención y recarga de extintores) estarán en líneas diferentes en el portal, estos serán adjudicadas a un solo proveedor. Para ello, las notas finales obtenidas en cada línea por proveedor serán promediadas, obteniendo de esta forma la nota final.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor precio por su oferta.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Evaluación y Adjudicación a través del Sistema Chilecompra, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de capacidad técnica, calidad de los servicios ofrecidos y garantías.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Adquisiciones.

5. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días y recepción conforme de cada establecimiento intervenido (indicando el servicio realizado).

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 Norte #963 oficina 301, Talca.

6. Requisitos Administrativos

Para la presente licitación será necesario que los oferentes se encuentren inscritos en Chile proveedores y se encuentren habilitados para contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

7. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	El Menor precio será evaluado con nota 7 y las demás de forma inversamente proporcional.	70%
Plazo de Ejecución de los trabajos	El oferente que realice los trabajos en el menor tiempo será evaluado con nota 7 y el resto de las ofertas se evaluarán en forma inversamente proporcional. (Días corridos).	30%

8. Anexos

- Anexo N°1: Listado de Direcciones Jardines Infantiles
- Anexo N°2: Declaración Jurada, artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886

Anexo N°1
Listado Direcciones Jardines Infantiles

<i>Comuna</i>	<i>Código</i>	<i>Jardín</i>	<i>Dirección</i>	<i>Directora</i>	<i>Fono</i>
Talca					
	07101001	Payasito	Pobl. René Schneider 6 Norte 6 Poniente s/n Psje. F y Psje. A	Elisa Guerrero	217371
	07101002	Frutillita	Pobl. La Florida los Maitenes s/n Avda. Colín Psje. Los Quillayes	Fanny Cofré	221383
	07101003	Osito Pandy	Pobl. Los Colines 9 y 10 ote. 16 Sur s/n Talca	Nancy Zenteno	280936
	07101004	Los Enanitos	Pobl. Independencia Andalucía s/n	Rosa Verdugo	210954
	07101005	Conejín	Cooperativa Nibelungos 17 1/2 Sur entre 1 y 1 1/2 Poniente s/n	Rosa Ayala	210636
	07101007	Bamby	Pobl. Manso de Velasco 5 Sur 19 1/2 Ote. Pje. 5 y 6 s/n	Olga Sepúlveda	266404
	07101008	Pequitas	Pobl. Panamericana Sur 10 Sur 22 oriente s/n	Gabriela Martínez	244284
	07101009	Blanca Nieves	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. s/n	Lidia Muñoz	218109
	07101010	Rayito de Sol	Pobl. José Miguel Carrera 1 ote. 16 norte s/n	Carmen Merino	235399
	07101011	Lucerito	Pobl. Carlos Trupp 31 1/2 Sur s/n.	Consuelo Pinto	262377
	07101013	Pepeluche	10 ½ Sur 32 oriente s/n (Lado J. Infantil "LUCERITO")	Solange Alcaíno	
Constitución	07102001	Principito		Fabiola Vidal	675180
San Clemente	07109001	Villa Inglesa	Villa Inglesa Los Nogales N° 330 San Clemente	Mónica Artaza	621081
Cauquenes	07201001	Muñequitos	Pobl. Cauquenes Pje. 18 s/n entre pje. 19 y 21 Cauquenes	Evangelina Quintana	514560
Curicó	07301001	Marcela	Pobl. José Olano Arismendi Lago todos los Santos s/n Curicó	Patricia Tapia	332556
	07301002	Betty	Avenida Rauquén Campo s/n.	Marta Ochoa	380221
	07301003	Globito	Pobl. Mataquito Osvaldo Márquez N° 147 entre Carmen y Chacabuco.	Cecilia Pino	311865
	07301004	Aromitos	Pobl. Los Aromos Pje. Salvias s/n entre Balmaceda y Cancha Deportiva Curicó.	Gloria Iturriaga	326959
Molina	07304001	Bamby	Pobl. Diego Portales Pje. 3 esquina Luis Cruz Martínez Molina	Marcia Leiva	493401
Teno	07308001	Pelusita	Avda Dr. Faundez s/n Teno	Guacolda Silva	411660
Linares	07401001	Cenicienta	Pobl. Arturo Prat Covadonga s/n entre Gral Cristi y San Martín	Aurelia Muñoz	213936
	07401003	Pulgarcito	Pobl. Oscar Bonilla René Schneider s/n entre Uruguay y Marcos López	Verónica Bahamondes	221299
	07401004	Las Rosas	Pobl. Estadio Sur Las Araucarias s/n	Pamela Muñoz	215591
	07401005	Blanca Nieves	Santa María N° 1880 Errazuriz y Av. Huerto El Almendro	Mónica Rivera	217914
	07401018	Carrusel	Pobl. Yervas Buenas, Pasaje Llano Blanco 1187.	Rosa López	223872
Parral	07404001	Ardillitas	Calle 3 Sur entre Arturo Prat y Victoria N° 345	Ana María Uribe	84095318
San Javier	07406001	Gabriela Mistral	Pobl. Gabriela Mistral Calle Torreblanca N° 1945 San Javier	Alicia Muñoz	322117
Villa Alegre	07407001	Petetín	Pobl. Naranjal Serafín Gutiérrez s/n Villa Alegre	Rosario Schafer	381107
Talca		Dirección Regional	1 Norte #963 oficina 301	Patricia Herrera	511184
Talca		Bodega Regional	6 Sur #2756	Juan Molina	246142

ANEXO N°2

Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2009,
don/doña.....representante legal de la
empresa....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º,
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

.....
Nombre y Firma Representante Legal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PHN/PHF/SZB

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Planificación
- Subdirección de RRFF
- Asesor Jurídico
- Of. De partes